

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.I. Procedimiento de selección

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2021
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2021-25099890- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES	
Objeto de la contratación: CREACION, EDICION, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE ZAMBA	

II. Presentación de ofertas

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 horas, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

III. Acto de apertura

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E. - AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	12/04/2021 a las 11:00 h.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en https://educar.gob.ar/compra/pliego_unico

El presente Pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.gob.ar/compra>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

V. Pliego de bases y condiciones particulares

V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto, sin excepción, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo I.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente facturará a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en Original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

Toda la oferta debe presentarse a su vez escaneada y entregarse en un soporte digital (Pen drive, disco, o similar). De no coincidir la oferta física (papel) con la digital (escaneada), la que se tendrá en cuenta es la presentada en papel.

V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	ANEXO I Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u>
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la oferta base es descartada en cualquier instancia)
A.3	Garantía de mantenimiento de oferta <u>CERTIFICADA</u>

B. Carpeta Legal

Pto.	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación general
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.1.2	ANEXO II Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u>

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

B.1.3	ANEXO III o IV según corresponda
B.1.4	ANEXO V o VI según corresponda
B.2	Documentación general persona No Humana (Jurídica)
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la pág. web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

	trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”). La presentación de estos documentos es <u>condición imprescindible</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos (2) años.

 C. Carpeta Técnica

Pto.	Contenido
C.1	Anexo II- Especificaciones Técnicas

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.4. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) calculado sobre una vez y media el monto ofertado por anticipo de su oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la garantía de oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales torna a dicha oferta desestimada.

V.7.2. Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) calculado sobre una vez y media el monto ofertado por anticipo de su oferta, conforme el Item I del Anexo I, dentro de los ocho (8) días siguientes de notificada la orden de compra. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicios.

La no constitución por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Impugnación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución, las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta

V7.5. Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso/quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

V.7.6. Devolución de garantías

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada, se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
5. Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La oferta.
7. La adjudicación.
8. La orden de compra o venta o el contrato según el caso.

La presente licitación tendrá como documento final un contrato firmado por parte de Educ.ar S.E. y el representante habilitado por la adjudicataria

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o no humanas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la adjudicación

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo I.

La adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones

contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes

Una vez notificada fehacientemente la Adjudicación el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.18. Moneda de cotización

Moneda de cotización: Pesos argentinos.

V.19. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el anexo II de especificaciones técnicas.

V.20. Penalidades y Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- POR TRES (3) MESES:
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un (1) año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres (3) ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad

que debería haber dado lugar a la aplicación de aquellas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. solo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.21. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.22. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa.

V.23. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.24. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V.25. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros organismos públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.26. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar SE.

V.27 Observaciones generales

V.27.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.27.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN
EX-2021-25099890- -APN-DA#EDUCAR

Renglón Único	Descripción	Unidad de Medida	Monto
Ítem 1	En concepto de anticipo y a cuenta de los derechos que le corresponden a Educ.ar S.E. – a los 20 días de firmado el contrato.	Pesos (No menos de \$ 650.000)	La suma total de pesos (en letras y números)
Ítem 2	Desde 1 hasta 3.000 ejemplares	Porcentaje (no menos del 8,5% del valor total neto de venta de todos los títulos comercializados)	
Ítem 3	Desde 3.001 ejemplares hasta 10.000 ejemplares	Porcentaje (no menos del 9,5% del valor total neto de venta de todos los títulos comercializados)	
Ítem 4	Desde 10.001 ejemplares	Porcentaje (no menos del 10,5% del valor total neto de venta de todos los títulos comercializados)	
Ítem 5	Ingresos netos por la difusión de los libros a través de Internet, por las ediciones de libro electrónico (e-book), audiolibro y ediciones multimedia (vg. e-books enriquecidos o enhanced e-books), ya sea mediante su explotación directa por el adjudicatario, o a través de cesiones o autorizaciones a terceros, incluyéndose expresamente cualquier modalidad de suscripción digital.	Porcentaje (no menos del 25% del valor total neto de venta de todos los títulos comercializados)	

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

TOTAL OFERTA en PESOS (en letras)

TOTAL OFERTA en PESOS (en números)

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL

Nº DE CUIT

CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

CBU

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO IIESPECIFICACIONES TECNICASEX-2021-25099890- -APN-DA#EDUCAR**Fundamentación**

En las sociedades contemporáneas, cada vez más, chicos y chicas se relacionan con los contenidos, los personajes, las historias y el aprendizaje a través de múltiples formatos y dispositivos, con una fuerte preponderancia de lo audiovisual y digital.

Sin embargo, el contacto con los libros en papel continúa teniendo un lugar central en el desarrollo de niños y niñas, en sus procesos de aprendizajes y en el acercamiento a la literatura.

Contar con libros ayuda, además, a establecer un vínculo particular con los personajes, con las historias y, particularmente, con el hábito de lectura: el libro puede ser es un objeto que se lleva a diferentes lugares, que se traslada de casa en casa, que se comparte con otros. Permite volver a la historia, a la imagen y a lo que allí se cuenta una y otra vez.

Por eso, es fundamental ofrecer a niños y niñas el acceso a libros en papel de manera tal que esa disponibilidad favorezca, aliente y estimule el contacto placentero con los libros, la lectura y la práctica social y cultural de leer, disfrutar y compartir con otros y otras historias y personajes.

Zamba es un personaje emblemático y muy querido por los chicos y chicas y en este sentido la transposición de sus historias y aventuras a un formato de libro en papel y/o digital es una oportunidad muy valiosa para invitar a chicos y chicas a establecer un vínculo más estrecho y afectivo con los libros y la lectura.

Objeto

El adjudicatario de la presente licitación obtendrá los derechos para el uso de la imagen los personajes de la serie animada “La asombrosa excursión de Zamba”, cuyos derechos de marca pertenecen a Educ.ar S.E., para editar, imprimir, comercializar y realizar actividades complementarias a libros de cuentos e historietas destinados al público infantil sobre la temática “La asombrosa excursión de Zamba”. La cesión de los derechos para el uso de imagen será sólo para esta finalidad, y por el tiempo establecido en esta licitación. A cambio, Educ.ar SE recibirá un porcentaje sobre el producido de las ventas que el adjudicatario realice en los distintos canales de comercialización y/ o sobre los distintos productos que ponga a disposición del público.

Especificaciones

- **Definición:** Educ.ar S.E. otorga al adjudicatario una licencia de uso , que confiere el derecho para la utilización de los personajes, los nombres, designaciones, slogans, logotipos, isotipos, isologos, colores, diseños, símbolos y/o cualquier otra forma de identificación de los personajes, denominaciones comerciales y las marcas que integran el ciclo denominado “La asombrosa excursión de Zamba” en adelante los PERSONAJES Y MARCAS LICENCIADAS,

al solo fin de crear, editar, difundir y comercializar libros dedicados al público infantil, en adelante los LIBROS.

- Carácter y extensión: El adjudicatario podrá crear, editar y comercializar los LIBROS en cualquier tipo de soporte y cualquiera de las modalidades de edición y/o reproducción previa aprobación expresa de Educ.ar S.E, incluyendo a título meramente enunciativo ediciones especiales sobre pedido (vg. print on demand o POD), ediciones especiales para venta a entidades públicas o privadas, ediciones en soportes magnéticos, digitales o informáticos (vg. e-book o similares, audiolibros, etc.) y la inclusión total o parcial en bases de datos. Asimismo, contempla e incluye el derecho del adjudicatario de publicar los LIBROS en soporte de libro electrónico y de ponerla a disposición de los usuarios mediante enlace, bajada (incluyendo, en este caso, la reproducción de los LIBROS por el usuario a los efectos de su almacenamiento como libro electrónico para uso privado). Queda comprendido también, a título de ejemplificación cualquier forma de comunicación pública con un componente de tecnología asistida por ordenador que requiera la interactividad entre el usuario y el software, de tal forma que el usuario pueda seleccionar (y en su caso almacenar en su ordenador para uso privado) entre distintos elementos alternativos del programa, o cualquier forma de contenido similar (productos multimedia y, en particular, los denominados enhanced e-books o e-books enriquecidos), y acceder a otros contenidos desde los LIBROS.
- El adjudicatario podrá establecer la forma más adecuada de distribución y comercialización de los LIBROS, en sus distintas modalidades, para su explotación comercial, bien por sus propios medios, bien utilizando los de terceras sociedades por él participadas o no, mediante cualesquiera canales de comercialización como pueden ser, con carácter enunciativo no limitativo: librerías, impresión bajo demanda (POD), supermercados, kioscos de diarios y revistas, venta por catálogo, exportación, y sistemas de ventas especiales a entidades públicas o privadas, redes telemáticas (red Internet), alámbricas o inalámbricas, incluyendo cualesquiera canales o destinos susceptibles de adscripción a Internet.
- Número de ediciones: El adjudicatario podrá realizar durante la vigencia de este contrato, tantas ediciones y reimpressiones de cada modalidad de los LIBROS que estime conveniente. Las impresiones en cualquier formato deberán incluir mención al Ministerio de Educación de la Nación y a Educ.ar S.E. y dejar explícito que los derechos le corresponden a Educ.ar S.E.
- Aprobación: De manera previa a la producción de cada LIBRO, el adjudicatario deberá enviar a Educ.ar S.E. una descripción completa de cada uno, a fin de que Educ.ar S.E. analice los mismos y sugiera las modificaciones y/o cambios que considerare apropiados. Una vez aprobado el proyecto de producción, el adjudicatario deberá presentar el diseño final de los LIBROS para su aprobación por parte de Educ.ar S.E. antes de ingresar a imprenta. En ambos casos, Educ.ar S.E. tendrá 20 (veinte) días para aceptar y/o solicitar modificaciones y/o rechazar el proyecto de producción y/o el diseño final de los LIBROS. Pasado dicho término y a falta de respuesta, se considerarán aprobados.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Publicidad y difusión: Correrá a cargo del adjudicatario, previa autorización explícita de la campaña por parte de Educ.ar S.E. Educ.ar S.E. entregará la guía de arte y guías de contenido.
Ejemplares sin cargo: En concepto de ejemplares justificativos de edición, Educ.ar S.E. recibirá sin cargo cuarenta (40) ejemplares de la primera edición que se efectúe de los LIBROS en formato papel. En las sucesivas ediciones o reimpressiones Educ.ar S.E. recibirá sin cargo la misma cantidad de ejemplares que en la primera edición, siempre y cuando estas reimpressiones sean superiores a 1000 ejemplares.
Por lo que respecta a la edición electrónica y/o distribución a través de la red Internet, el adjudicatario entregará a Educ.ar S.E. una bajada digital, en carácter de ejemplar justificativo. En todos los casos las cantidades a editar / imprimir deben estar previamente autorizadas por Educ.ar S.E.
La entrega de estos ejemplares justificativos no comprende la puesta a disposición del programa de lectura.
- Adquisición de ejemplares: Educ.ar S.E. podrá adquirir al adjudicatario ejemplares adicionales de los LIBROS con un descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre el Precio de Venta al Público.
- Derechos: Educ.ar S.E. declara y garantiza que posee todos los derechos de propiedad sobre los PERSONAJES Y MARCAS LICENCIADAS y posee el derecho de otorgar licencias para utilizar los nombres, personajes, las representaciones artísticas de los personajes, sus imágenes y representaciones visuales en las formas en que están incluidas en la guía de arte y biblias de contenidos que Educ.ar S.E. entregará al adjudicatario.
- Los derechos intelectuales y comerciales sobre los nombres, los diseños, los slogans, logotipos, isotipos, isologos, colores, diseños, símbolos y/o cualquier otra forma de identificación de los personajes, denominaciones comerciales y las marcas del programa audiovisual “La asombrosa excursión de Zamba”, (marca registrada de Educ.ar S.E.) corresponden y serán de Educ.ar S.E. La cesión de derechos que realice Educ.ar S.E. al oferente ganador es EXCLUSIVAMENTE para el alcance de este proyecto y por el tiempo que se determine en el contrato que se suscriba.
- Ediciones digitales: El adjudicatario se asegurará de que las copias digitales LIBROS estén protegidos contra la manipulación y las descargas incontroladas y sean publicadas en un entorno de gestión de derechos digitales. El oferente deberá aclarar taxativamente en que plataformas digitales de comercialización; las mismas una adjudicado el objeto de la presente licitación deberán contar con la aprobación de Educ.ar S.E.
- Validez del contrato: El contrato tendrá una duración de tres (3) años contados desde la firma de este. Una vez vencido ese plazo, el adjudicatario podrá continuar comercializando los LIBROS durante seis meses. Cumplido ese plazo los 6 meses, y si todavía el adjudicatario tuviere ejemplares deberá entregarlos sin cargo a Educ.ar S.E. En este caso, el Adjudicatario deberá notificar a Educ.ar S.E. para que en el término de sesenta (60) días proceda al retiro de los mismos del depósito del Adjudicatario. Transcurrido ese término sin haber procedido al retiro, el Adjudicatario podrá proceder a la destrucción de los LIBROS en versión impresa y a proceder a retirarlos de las plataformas de comercialización on-line.

Modelo comercial

- Para los supuestos de ediciones y/o ventas especiales para Educ.ar S.E., Educ.ar S.E. abonará el 90% de los ejemplares con el descuento del 40% y el 10% de los ejemplares restantes los recibirá sin cargo.
- Se entiende por “ingresos netos” las cantidades que recibe el adjudicatario de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos IVA y menos descuentos y otras asignaciones pagados a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos IVA), o las cantidades que reciba el adjudicatario de terceros por la explotación que estos realicen de los LIBROS, en el supuesto de cesiones o autorizaciones a su favor.
- En el caso de ediciones en formato digital comercializadas a través de redes telemáticas, no se considerarán versiones diferentes a efectos de precios, los diferentes softwares que se utilicen para la descarga y reproducción de los LIBROS por el usuario.
- Para los supuestos de ediciones y/o ventas especiales a entidades privadas o públicas, Educ.ar S.E. percibirá el porcentaje aplicable según la modalidad de edición sobre el monto neto que perciba el adjudicatario por la operación realizada.
- Los ejemplares distribuidos y vendidos en el exterior procedentes de ediciones argentinas serán liquidados a Educ.ar S.E. sobre el precio de venta al momento de la exportación. En el caso de que los ejemplares de ediciones de otras empresas del adjudicatario en el exterior si las tuviere y los ejemplares exportados sin derechos de autor incluidos serán liquidados a Educ.ar S.E. sobre el precio de venta al público del país de origen de la edición o país de destino respectivamente, recibiendo en este caso Educ.ar S.E. una liquidación diferenciada por país. El tipo de cambio que se aplicará es el de la fecha de la transacción.
- Educ.ar S.E. se obliga a suministrar la información que le sea requerida por el adjudicatario a fin de dar debido cumplimiento con las disposiciones fiscales y tributarias.
- El adjudicatario se obliga a poner a disposición de Educ.ar S.E. en forma trimestral, las liquidaciones de ventas de los LIBROS en el período semestral vencido correspondiente, con indicación del porcentaje que corresponda a Educ.ar S.E. por las mismas. Dicha liquidación estará a disposición de Educ.ar S.E. a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días posteriores del trimestre que corresponda.
- La liquidación se considerará como cuenta aprobada si no es fehacientemente impugnada dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibida por Educ.ar S.E.. El adjudicatario se obliga a pagar el importe de los derechos que arroje la liquidación antes de los treinta (30) días del trimestre referenciado. Educ.ar S.E. tendrá las más amplias facultades de verificación sobre la liquidación presentada. Las liquidaciones se irán descontando del anticipo que el oferente hubiera pagado a Educ.ar S.E.
- Una vez transcurrido un año de la publicación de los LIBROS, el adjudicatario tendrá derecho, si lo considera necesario o conveniente, a vender los ejemplares de que disponga a un precio menor al de catálogo. En este caso, Educ.ar S.E. percibirá los porcentajes fijados en este pliego, sobre el monto neto obtenido por el adjudicatario.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- En caso de que el adjudicatario considerara inconveniente para los LIBROS la venta de ejemplares a precio de saldo podrá donar los ejemplares remanentes a Educ.ar S.E. salvo que ésta no proceda a su retiro en el plazo estipulado.
- En el supuesto que el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, decida saldar los ejemplares de los LIBROS en alguna de las modalidades de edición autorizadas en el presente, esta circunstancia no supondrá en ningún caso la extinción del contrato. En consecuencia, el adjudicatario podrá continuar comercializando los LIBROS a través de aquellas modalidades de explotación no afectadas por las operaciones de saldo, tanto en forma de libro impreso como de ediciones digitales, y ello durante todo el plazo de vigencia del contrato tanto en el país como en el extranjero.

Plan editorial

El oferente deberá presentar un plan editorial, cronograma, estrategias de comunicación y campaña, canales de distribución y ventas, estructura de costos y monto de venta de los ejemplares. (edición impresa y digital) para su aprobación por parte de Educ.ar S.E.

- Líneas temáticas propuestas: El oferente podrá seleccionar los contenidos del listado de temas y contenidos desarrollados para el ciclo “La asombrosa excursión de Zamba” que serán provistos por Educar o en su defecto proponer un contenido alternativo- En todos los casos, el tema y/o contenido propuesto deberá ser aprobado previamente por Educar.

Formatos**Libros de cuentos**

Tamaño: 20 X 20 cm

Interior: 48/56 páginas impreso a 4 colores en papel de 200 gramos.

Tapa: Impresa Full Color en papel de ilustración de 300 gramos.

Polipropileno: Mate

Encuadernación: Binder

Digital

Calidad alta de 900 dpi, formato .jpg

Libros de actividades

Tamaño: 20 X 28 cm

Interior: 56/64 páginas impreso a 4 colores en papel offset de 170 gramos.

Tapa: Impresa Full Color en papel de ilustración de 300 gramos.

Polipropileno: Mate

Encuadernación: Binder

Digital

Calidad alta de 900 dpi, formato .jpg

Historietas

Impreso

Tamaño: 20 X 28 cm

Interior: 32/40 páginas impreso a 4 colores en papel de 140 gramos.

Tapa: Impresa Full Color en papel de ilustración de 300 gramos.

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Polipropileno: Mate
Encuadernación: Binder
Digital
Calidad alta de 900 dpi, formato .jpg

Evaluación de las ofertas

Educ.ar decidirá la adjudicación al oferente más conveniente, la que ofrezca mayor retribución.

Se evaluará además de la trayectoria del oferente. En este sentido, deberá tener 10 años de experiencia en el rubro y 5 años en temáticas de infancia.

ANEXO III
PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾.
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... ⁽¹⁾,..... ⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾.
- Que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

firma y aclaración del declarante

carácter en el que firma

fecha

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

firma

aclaración

fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - EX-2021-25099890- -APN-DA#EDUCAR - EDITORIAL ZAMBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.